

00795

RESOLUCION No. 85-1-2-1-

GILBERTO NOVOA MONTALVO
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO MEDIANTE
RESOLUCION No. 85754 DE 21 DE JUNIO DE 1985 DE
LA SEÑORA SUPERINTENDENTA.

CONSIDERANDO :

QUE el 16 de mayo de 1985 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de constitución de "CEMACOL C. LTDA.":

QUE el señor César López Chiriboga, con el patrocinio del doctor Enrique Ponce y Carbo, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el memorando e informe No. SC-DIA-IL-85234 y 85223 de 19 de abril de 1985, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución;

QUE el Departamento de Compañias de Responsabilidad Limitada de la Dirección General de Derecho Societario, mediante memorando No. 85-1-2-1-344, de 2 de julio de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considere que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley.

R E S U E L V O :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "CEMACOL C. LTDA.", con domicilio en Quito, con un capital social de S/. 1'500.000,00, (UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES), dividido en 150 participaciones de S/. 10.000,00 (DIEZ MIL SUCRES) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

.../...

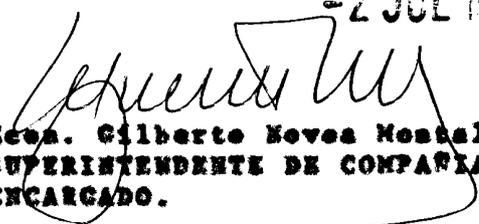
"CENACOL C. LTDA."

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

-2 JUL 1985


Econ. Gilberto Nevea Montalvo
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
ENCARGADO.


E.T.N.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 891 del Registro Mercantil, tomo 116.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a quince de Julio de mil novecientos ochenta y cinco.- EL REGISTRADOR.- 